



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 036/2022

LIZETH CHÁVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

En Virtud a nota remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, donde se solicita; la Aprobación y Ratificación de la Suscripción del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución Suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE Dependiente del Ministerio de La Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana para canalizar el financiamiento del proyecto denominado: "**CONST. U.E. EDUVIGES VDA. HERTZOG IRUPANA**" para lo cual se adjunta el informe legal, el Informe Financiero y el Informe técnico correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de su competencia; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el numeral 35 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción el de promover y suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines. Asimismo, el numeral 7) del Art. 16 de la Ley 482 establece como atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar y ratificar convenios.

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el artículo 6, numeral II, inciso 3, dice: la autonomía, "es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial y de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la constitución política del Estado y la presente Ley...", "tiene la facultad legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo...". Además, el artículo 34, numeral I, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias..." .

Que, según el Art. 92 Parágrafo 1 Núm. 6 y 11 de la Ley Marco de Autonomías el Nivel Central del Estado tiene como competencia exclusiva: "Generar y Aprobar Políticas Públicas para elevar la productividad y competitividad del Sector Productivo" y "Formular, Gestionar y Ejecutar Políticas, Planes, Programas y Proyectos sobre capacitación técnica y tecnología en materia Productiva".

Que, el Art. 3 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la Normativa Municipal es de cumplimiento obligatorio en su jurisdicción en el marco de sus facultades y competencias.

Que, el Concejo Municipal según el artículo 16, numeral 4 del mismo cuerpo normativo, tiene atribuciones "en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas", además, el numeral 7 establece: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, la Ley N° 492, de Acuerdo y Convenio Intergubernativos, en el artículo 1 establece: "la presente Ley tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones". Además, el artículo 5, parágrafo I y II, determina que los acuerdos o convenios intergubernativos entrarán en vigencia una vez ratificados por sus Órganos Deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la Ley N°730, Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 492, de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, modifica el artículo 3, con el siguiente texto: "artículo 3 (Acuerdos o Convenios Intergubernativos).- parágrafo I, Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas".



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, el Artículo 19 de la Ley Municipal Autonómica N° 015/2014 Ley Municipal de Convenios y Contratos, establece: "La Máxima Autoridad Ejecutiva representada por la Alcaldesa o Alcalde, suscribirá los convenios en general previa autorización y aprobación a través de una Resolución Municipal del Concejo Municipal".

Que, de acuerdo a lo dictaminado en la Ley Municipal Autonómica N° 014/2014 Ley Municipal de Fiscalización en el Artículo 11, concordante a lo expuesto anteriormente de la precitada norma legal, del citado Artículo, el Parágrafo II lo expresa claramente: "La aprobación implica que el Concejo da por bien hecho algo que el Órgano Ejecutivo ya realizó o elaboró, pero requiere de la aceptación del Concejo para su puesta en vigencia".

Que, mediante nota CITE: G.A.M.I./M.A.E./CON/184/2022 remitido por la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal Sr. Bernardo Mamani Leva; donde solicita la Aprobación y Ratificación de la Suscripción del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución Suscrito Entre La Unidad De Proyectos Especiales-UPRE Dependiente Del 'Ministerio de La Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal De Irupana para canalizar el financiamiento del proyecto denominado: CONST. U.E. EDUVIGES VDA. HERTZOG IRUPANA

Que, mediante Informe Técnico INF-GAMI/SM/DPIG/RINF 033/2022 emitido por Luis Miguel Chávez Begazo Responsable de Infraestructura del Gobierno autónomo Municipal de Irupana donde recomienda; la revisión y posterior emisión de informes necesarios por las unidades correspondientes para la Aprobación y Ratificación del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución Suscrito Entre La Unidad De Proyectos Especiales-UPRE Dependiente Del 'Ministerio de La Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal De Irupana para canalizar el financiamiento del proyecto denominado: CONST. U.E. EDUVIGES VDA. HERTZOG IRUPANA

Que, mediante el Informe Financiero GAMI/MAE/SM/DAF/N°0091/2022 emitido por el Lic. Eloy Cruz Collaraní Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en sus conclusiones indica; se compromete presupuesto para la acuerdo al techo presupuestario emitido por el ministerio de economía y finanzas, fuente 41 y organismo Financiador 111 (TGN) por Bs. 6.187.458,89 (Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 89/100 Bolivianos) para el CONST. U.E. EDUVIGES VDA. HERTZOG IRUPANA

Que, mediante Informe Legal INF-GAMI/MAE/JUJ/N°122/2022 emitido por el Abg. Rudy A. Calle Ramírez Jefe de Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en sus conclusiones indica; es viable proceder al traspaso presupuestario, el mismo no incurrá en ninguna contravención a las normas jurídicas vigente, considerando la Aprobación y Ratificación Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución Suscrito Entre La Unidad De Proyectos Especiales-UPRE Dependiente Del 'Ministerio de La Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal De Irupana para canalizar el financiamiento del proyecto denominado: CONST. U.E. EDUVIGES VDA. HERTZOG IRUPANA

Que, el Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 16, Numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales procedió con la revisión, análisis y consideración la Aprobación y Ratificación del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución Suscrito Entre La Unidad De Proyectos Especiales-UPRE Dependiente Del 'Ministerio de La Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal De Irupana para canalizar el financiamiento del proyecto denominado: CONST. U.E. EDUVIGES VDA. HERTZOG IRUPANA.

Que, de acuerdo al informe legal respectivo G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/046/2022 el Asesor Legal del Órgano Legislativo Abg. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez sugiere en sus recomendaciones; emitir la Resolución Municipal respectiva de la Aprobación y Ratificación del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución Suscrito Entre La Unidad De Proyectos Especiales-UPRE Dependiente Del 'Ministerio de La Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal De Irupana para canalizar el financiamiento del proyecto denominado: CONST. U.E. EDUVIGES VDA. HERTZOG IRUPANA por un monto total de Bs. 6.187.458,89 (Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 89/100 Bolivianos).

Considerados los Informes y antecedentes, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 044 de fecha 10 de Noviembre de 2022, dispone iniciar el tratamiento y aprobación de la Resolución Municipal correspondiente cumpliendo y observando el procedimiento establecido en el reglamento General del Órgano Legislativo.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Provincia Sud Yungas, Departamento de La Paz en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización -Andrés Ibáñez-", Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" y demás normas en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se APRUEBA Y RATIFICA la suscripción del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO – UPRE-CIFE-IG/56/2022, DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES-UPRE DEPENDIENTE DEL 'MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA** para canalizar el financiamiento del proyecto denominado: "**CONST. U.E. EDUVIGES VDA. HERTZOG IRUPANA**" por un monto total de Bs. 6.187.458,89 (Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 89/100 Bolivianos)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE al Alcalde Municipal Sr. Bernardo Mamani Leva, tomar todas las previsiones, tanto técnicas como legales, para la efectiva aplicación de la presente Resolución Municipal, la modificación presupuestaria correspondiente para la inscripción en el Programa de Operaciones Anual POA – 2022 del total de la Estructura Financiera debido al financiamiento total del proyecto, como se evidencia en el siguiente cuadro referencial.

ESTRUCTURA FINANCIERA

CONST. U.E. EDUVIGES VDA. HERTZOG IRUPANA

DESCRIPCION	COSTO TOTAL	INSTITUCION FINANCIERA	
		UPRE	%
Infraestructura	5.809.820,55	5.809.820,55	100
Supervisión	203.343,72	203.343,72	100
Fiscalización	87.147,31	87.147,31	100
Auditoria	81.147,31	81.147,31	100
TOTAL	6.187.458,89	6.187.458,89	100

ARTICULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 44/2022) A LOS (10) DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE...

Lízeth Chávez P.
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
DIA COMISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL Y TERRITORIAL
CAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas

Mercedes Lasa
CONCEJAL
COMISIÓN DERECHOS SOCIALES

Armando Cala Apaza
SECRETARIO CONCEJAL
PDT. COMISIÓN SALUD Y DEPORTE
CAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas



German Chico R.
CONCEJAL
PDT. COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

Rodolfo Vargas C.
CONCEJAL
COMISIÓN TRANSPORTES
CAM - IRUPANA